

Igualdad de Género

Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres

Subsecretaría de Igualdad de Género

Dirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género

Junio de 2021

El presente documento contiene la propuesta de criterios para incluir la Transversalización de la Igualdad de Género en el Presupuesto de Egresos 2022 del Estado de Jalisco.

Contenido

Introducción	2
Fundamento Jurídico	2
Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024	3
Prioridades	6
Resultado General Esperado en 2024 en el PEGD	7
Resultados Específicos del PEGD 2018-2024	7
Indicadores de medición PEGD 2018-2024	8
Vinculación con Otros instrumentos de Planeación	8
Criterios para incluir la Transversalidad en los Programas Presupuestarios	10
Niveles de Intensidad de la vinculación Programa Presupuestario / Componente (s)	13
Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp)	13
Glosario de términos	15
Responsable de la Transversalidad	17
Fuentes de Información	17

Introducción

La Igualdad de Género como transversalidad en el presupuesto permite visibilizar, e identificar programas presupuestarios y componentes destinados a las acciones que se instrumentan desde todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y abonan en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Los presupuestos sensibles al género son una herramienta decisiva para articular procesos inclusivos y democráticos; son la expresión más clara de la voluntad política y de los compromisos de un gobierno con una agenda de igualdad. Pero, ¿qué es un “presupuesto sensible al género”? es aquel que tiene un examen y una evaluación sistemática que confirme que cada partida presupuestal considera la desigualdad histórica que han vivido mujeres y hombres. Eso permite identificar impactos diferenciados a partir de la distinta condición y posición económica y social en que se encuentran hombres y mujeres (PNUD, 2017 p. 42).

Así, los programas presupuestarios y componentes de la transversalidad de Igualdad de Género del Presupuesto de Egresos (y su anexo), responden a una necesidad clara: garantizar acciones que encaminen a Jalisco a lograr la igualdad real, sustantiva, entre mujeres y hombres a través del impulso de la agenda de igualdad y no discriminación en la administración pública estatal.

Fundamento Jurídico

La obligación del Estado mexicano, y Jalisco por lo tanto, se enuncia claramente en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) que *obliga a los Estados Parte a asegurar que su contenido y alcance se cumpla en todos los ámbitos de gobierno, incluyendo la asignación de los recursos públicos* y les conmina a adoptar “medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, como la asignación o reasignación de los recursos públicos (art. 4) y están positivamente obligados a financiar las medidas apropiadas, encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer (art. 2) y garantizar la igualdad de trato y de condiciones que el hombre en distintos ámbitos (art. 3).

Adicionalmente, en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) el Estado mexicano se comprometió a **aportar los recursos financieros** necesarios para la promoción de la mujer; **ajustar los presupuestos para lograr la igualdad** de acceso a los gastos del sector público, y a asignar recursos suficientes a los mecanismos para el adelanto de la mujer, así como a todas las instituciones que puedan contribuir a la aplicación y supervisión de dicha Plataforma.

Tanto la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria como la de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco establecen (art. 1) que *todas los entes públicos deberán observar que la administración de los recursos públicos del estado se realice con base en el criterio de perspectiva de género*, y en la misma Ley Federal establece con claridad (art. 27 y 28) que *los anteproyectos deberán contener como mínimo acciones que promuevan la igualdad entre*

*mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, entre otros; así como que el Presupuesto de Egresos deberá contener una clasificación de género, la cual considera las previsiones de gasto con base en su destino **por género, diferenciando (o desagregando) mujeres y hombres.***

La estatal antes citada (art. 5 y 29) determina que *el gasto público deberá ejercerse con criterios de perspectiva de género, y que para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, las dependencias y entidades **elaborarán sus anteproyectos ajustándose al principio de perspectiva de género.***

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (art. 15) determina que corresponde al titular del Gobierno del Estado de Jalisco **incorporar en los presupuestos de egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad** y la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (art. 13 y 25) obliga a todos los Poderes Públicos del Estado a que *se **integre y observe el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, con carácter transversal, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de sus políticas públicas y en el desarrollo de sus actividades.***

Finalmente, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (art. 25 fracción V) señala la facultad de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de *asegurar, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, **la incorporación estratégica y transversal de la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en el plan estatal de desarrollo, el presupuesto de egresos del estado y el sistema estatal de desempeño.***

Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024

Garantizar el acceso de las niñas, adolescentes y mujeres al ejercicio pleno de sus derechos, así como reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, es una de las metas prioritarias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS). Los ODS se interrelacionan e incorporan los desafíos globales de la humanidad como la desigualdad, la pobreza, el clima, la paz y la justicia, entre otros. Los ODS destacan que **la igualdad entre los géneros no solo es un derecho humano fundamental sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible** (ONU, 2019).

La suma de distintas desigualdades determina las oportunidades a lo largo de la vida. En Jalisco se han identificado algunas problemáticas como prioritarias cuya atención permitiría alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres:

- Baja tasa de participación de mujeres de 15 años o más en la fuerza de trabajo formal.
- Desigualdad en la aportación al PIB del trabajo no remunerado de mujeres y hombres.
- Amplia brecha (distancia o desigualdad) salarial entre hombres y mujeres en el mercado laboral.

- Alto índice de embarazos en adolescentes, que alteran el proyecto de vida de las adolescentes embarazadas y su entorno familiar.
- Débil y deficiente sistema de cuidados que no garantiza el derecho a cuidar y recibir cuidados.
- Deficiente incorporación de la “perspectiva de género”, esa visión que considera las desigualdades entre mujeres y hombres, en los programas públicos que atienden problemáticas sociales.
- Rezago en el Índice de Desigualdad de Género (IDG). El IDG es un índice compuesto que mide el desarrollo dentro de un país y lo corrige negativamente por desigualdad de género; se compone por tres dimensiones: salud sexual y reproductiva, empoderamiento y participación en el mercado de trabajo. Las brechas y desigualdades sociales y económicas de las mujeres en México (o Jalisco), se traducen a cifras negativas respecto a otros países medidos.

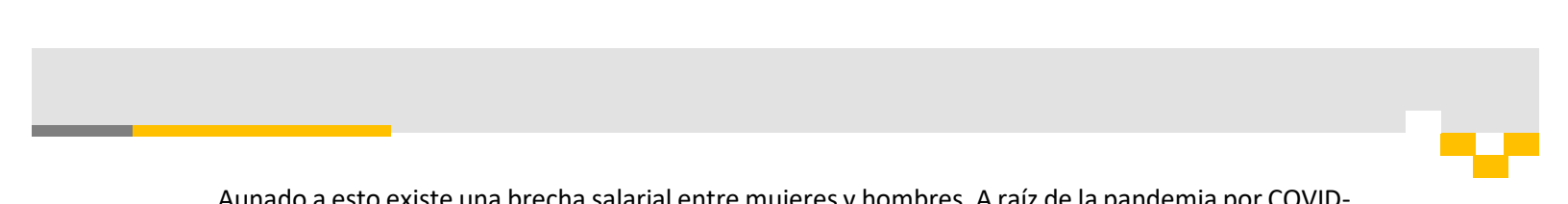
Sumados a los mandatos legales, cada indicador y Dato Duro da cuenta de la necesidad de promover la igualdad en todos los ámbitos y desde todos los flancos:

La población en el estado de Jalisco para 2020 era de 8'368,602 personas: 4'242,433 mujeres (50.7%) y 4'126,169 hombres (49.3%). El grupo etario con mayor población es el de 30 a 64 años, lo que impacta en las necesidades de cuidado de la población que se va haciendo mayor de edad.

En relación con el empleo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el primer trimestre de 2021 en Jalisco había 1'469,881 mujeres económicamente activas ocupadas (46,433 o 3.06% menos que en el primer trimestre del 2020), que representa 39.34% del total de la población ocupada. La cifra sigue presentando una tendencia a la baja, en gran medida a la permanencia de la pandemia por COVID 19 que impactó fuertemente la calidad de vida de las mujeres.

Según la posición en la ocupación en la categoría de “empleadores”, los hombres representan 83.54% mientras que las mujeres solo 16.45%. En cuanto a la categoría de “trabajadores no remunerados” donde se incluyen labores domésticas y de cuidados, solo 25.27% son hombres en comparación con el 74.72% que representan las mujeres.

Sobre el trabajo no remunerado, que corresponde a la cantidad de mujeres que, si bien trabajan diariamente, su labor no es reconocida socialmente como trabajo y por lo tanto no es remunerada. 70% de la población no económicamente activa que se dedica a quehaceres domésticos son mujeres, cifra que contrasta con el 11% de los hombres. Esta proporción de mujeres sin actividad económica pero que sí trabaja en su casa, por cierto en la mayoría de los casos en jornadas extenuantes que exceden las horas pactadas por la Organización Mundial del Trabajo (OIT), representa más de 1.7 millones, cifra superior a las 1.5 millones de mujeres económicamente activas. En cambio, la principal razón de inactividad de los hombres es que están estudiando (35.4%), mientras que sólo 18% de las mujeres inactivas económicamente tienen esa oportunidad.



Aunado a esto existe una brecha salarial entre mujeres y hombres. A raíz de la pandemia por COVID-19, en el mercado laboral de Jalisco hay menos mujeres y las que mantienen una fuente de empleo tienen los salarios más bajos (García Solís, 2021). Las trabajadoras con secundaria terminada ganaron 33.86% menos que los hombres con el mismo nivel educativo y aquellas trabajadoras con una carrera profesional concluida percibieron 12.72% menos que los hombres con los mismos estudios. Entre los factores principales que explican la desigualdad salarial se encuentran, por un lado, la segmentación del mercado laboral y, por el otro, las prácticas de discriminación por razón del género (STPS, 2016).

En relación con la salud y el embarazo adolescente, conforme a datos del IIEG, en 2019 se registraron 21,027 nacimientos en madres niñas y adolescentes en Jalisco; de los cuales 537 eran menores de 15 años. Al corte de agosto de 2020, la Secretaría de Salud reportó que, en los primeros 7 meses del año, hubo 9,909 nacimientos de madres niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años residentes de Jalisco; de los cuales, 258 eran de mujeres de entre 10 y 14 años y 9,651 de adolescentes de 15 a 19 años.

De los nacimientos ocurridos en 2019 de mujeres de 10 a 19 años, en 21.0% de los casos, las madres declararon haber tenido con anterioridad un hijo o hija nacida con vida. Al comparar estos datos con los nacimientos registrados en 2017, se observa que los nacimientos en madres de entre 10 y 19 años se redujeron en 8.4%, lo que implica una reducción de 2,168 casos.

No obstante la reducción de casos es importante visibilizar que según datos de la Ipas, muchos casos de embarazo adolescente en la entidad son consecuencia de la violencia de género y violencia sexual (García Solís, 2020). En el 10% de los casos el padre era menor de 15 años. En el 38% el responsable tiene entre 18 y 52 años de edad, en el 24% tenía entre 15 y 17 años y en el 28% se omitió ese dato. Sin embargo, estas cifras se quedan cortas debido a que la mayoría, donde se involucra abuso de parte de un mayor de edad sobre una menor no son denunciados.

Aunado a la situación de embarazo adolescente, el derecho a cuidar, cuidarse y ser cuidada/o es una prioridad vital, cuya mayor carga recae en las mujeres. La Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2019 muestra que, del tiempo total de trabajo a la semana, de la población de 12 años y más, 5 de cada 10 horas contribuyen a la economía del país sin que haya pago alguno por ello como trabajo no remunerado de los hogares. Del total de horas a la semana dedicadas a ese trabajo, las mujeres dedican 67% de su tiempo (2 de cada 3 horas) al trabajo no remunerado de los hogares, mientras que los hombres dedican únicamente 28% de su tiempo.

Los horarios de servicios públicos y escolares no son compatibles con los de un empleo formal, y la provisión de servicios de apoyo para el cuidado de infantes y otras personas dependientes no es suficiente. Como existe una carga diferenciada por género en la esfera privada, esas tareas implican un esfuerzo extra para las mujeres integradas en el campo laboral. Las mujeres dedican 30.8 horas a la semana al trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar, 12.3 horas/sem. al cuidado de integrantes del hogar y 9.4 horas/sem. a apoyar otros hogares o trabajos voluntarios; en comparación con los hombres que dedican 11.6, 5.4 y 6.6 horas semanales respectivamente. La conciliación, entendida como la flexibilidad en espacios laborales, jornadas de trabajo, y servicios

que apoyen a los y las trabajadoras en la atención de sus responsabilidades familiares, va de la mano con la corresponsabilidad de cuidados.

La construcción de un adecuado sistema de cuidados es un asunto estratégico y pendiente para el desarrollo, ya que la tarea de cuidados y el trabajo doméstico representa sobrecarga para las mujeres, impidiendo su empoderamiento económico, su autonomía física y su participación activa en el ámbito social, cultural y político.

Prioridades

La Transversalización de la Perspectiva de Género es un proceso estratégico que tiene como finalidad alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres. La transversalización es el proceso que permite “valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros” (ECOSOC, ONU, 1997).

Lo que se pretende con la transversalización de la Perspectiva de género es que “todas las políticas públicas asuman la igualdad de género como una de las dimensiones que deben ser consideradas en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, cualquiera que sea su especialidad sectorial, ya que las decisiones públicas no son neutras al género y la discriminación de género está presente en todos los aspectos de la vida colectiva” (García, 2013: 13).

El fin de transversalizar es lograr la igualdad sustantiva o real. Por ejemplo, aplicada a programas de desarrollo económico, debería dar como resultado que las mujeres tuvieran acceso a los mismos esquemas de financiamiento que los hombres; sueldos iguales y un número similar de mujeres y de hombres a la cabeza de empresas del sector rural, industrial, comercial o de servicios.

Cuando se incorpora una visión o perspectiva diferente de que existen desigualdades y es responsabilidad tanto de mujeres como de hombres erradicarlas, empiezan a desaparecer desigualdades entre mujeres y hombres, y se abren oportunidades a las cuales no podían acceder las mujeres.

La transversalidad de género “no es un hecho aislado, no es un episodio, no es un evento que se consume en una actividad única y sincrónica. Es un *proceso* y como tal, representa un conjunto de actividades o eventos, sistémica o mutuamente relacionados, en forma organizada o coordinada, los cuales interactúan en fases temporales sucesivas para transformar insumos o elementos de entrada en resultados que constituyen el fin o propósito del proceso considerado en el largo o

mediano plazo, mediante intervenciones sucesivas de corto o mediano plazo” (García, 2013 pág. 14).

El universo de aspectos que toca la Transversalidad de género es la globalidad de hechos humanos, involucrados en las experiencias y necesidades de mujeres y hombres y que son objeto o pueden ser objeto de las políticas públicas. Esa es la dimensión o el universo de aplicación posible para la Transversalidad de género.

Éstas son las razones por las que se ha incorporado la Igualdad de Género como eje transversal en los instrumentos programáticos del Gobierno de Jalisco, tanto en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo como en el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco.

Resultado General Esperado en 2024 en el PEGD

Garantizar la igualdad sustantiva de todas las personas para hacer valer los derechos de las mujeres y los hombres de Jalisco.

Resultados Específicos del PEGD 2018-2024

- Asegurar la efectiva transversalidad en materia de género en la emisión de propuestas, recomendaciones, evaluaciones y vigilancia de los programas, acciones y políticas públicas operadas por las dependencias de gobierno.
- Diseñar medidas institucionales que fortalezcan la aplicación de estándares nacionales e internacionales para efficientar los mecanismos de prevención y denuncia de la violencia en contra de las mujeres y las violencias de género.
- Reducir el alto índice de embarazos en adolescentes, que alteran su proyecto de vida y el de su entorno familiar.
- Propiciar el ejercicio efectivo de los cuidados en torno a la corresponsabilidad de las labores del hogar a través de capacitaciones y campañas de difusión de masculinidades alternativas.
- Gestionar las condiciones para que las instituciones públicas y privadas incorporen la perspectiva de género en los procesos de diseño infraestructural, cultura organizacional y en el uso del lenguaje en comunicaciones tanto orales como escritas.
- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida pública: política, económica y social.

Indicadores de medición PEGD 2018-2024

Con la finalidad de medir el impacto que tienen las acciones implementadas por el Gobierno del Estado a través del Eje Transversal de Igualdad de Género, estos son los indicadores en materia de Igualdad de Género a nivel estratégico:

- Los establecidos en la actualización del PEGD.
- Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco.
- Índice de institucionalización de la Perspectiva de género en la Administración Pública Estatal.
- Índice de Paridad Política.
- Índice sobre derechos de participación y propiedad de la tierra.
- Ingreso por hora trabajada de la población femenina ocupada.
- Porcentaje de analfabetismo en mujeres.
- Porcentaje de población femenina ocupada.
- Porcentaje de mujeres en condición de desempleo.
- Porcentaje de participación de las mujeres en puestos públicos del más alto nivel.
- Posición en el Índice de Desigualdad de Género.
- Tasa de participación económica de las mujeres.

Estos indicadores pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda/1689?dependencia=123&palabraClave=&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=0&vista=1&subsistema=1&accionRegreso=busqueda>

Nota: Los resultados específicos e indicadores están sujetos a revisión derivado del proceso de actualización del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

Vinculación con Otros instrumentos de Planeación

Nombre	Artículo/apartado/Sección	Descripción
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 5. Igualdad de Género	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
Plan Nacional de Desarrollo	No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, pág. 10	Propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024	Objetivos prioritarios, pág. 27	<ul style="list-style-type: none">● Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.● Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados

		<p>de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos. ● Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad. ● Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado. ● Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.
Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco (PROIGUALDAD) 2020-2024	5.2. Objetivo general del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024	<ul style="list-style-type: none"> ● Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para el ejercicio pleno de los derechos humanos, mediante políticas públicas con perspectiva de género, interseccionales, intergeneracionales, interculturales y progresivas.
	Objetivos estratégicos del PROIGUALDAD	<ul style="list-style-type: none"> ● Transversalización de la Perspectiva de Género. ● Disminuir las brechas de desigualdad entre Mujeres y Hombres. ● Derechos políticos y electorales. ● Autonomía y empoderamiento económico de las mujeres. ● Garantizar la perspectiva de género en la gestión sostenible del territorio.

		<ul style="list-style-type: none"> ● Gobierno efectivo con perspectiva de género.
Plan Institucional de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Objetivos institucionales	<ul style="list-style-type: none"> ● Programar los recursos económicos suficientes alineados a la agenda de género ● Fortalecer las capacidades institucionales de la Administración Pública Estatal para que incorporen la perspectiva de género en su quehacer institucional. ● Impulsar la obligatoriedad de presupuestar con perspectiva de género para que la totalidad del Presupuesto de Egresos del Estado sume a la igualdad y al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Criterios para incluir la Transversalidad en los Programas Presupuestarios

Los criterios generales para incluir la Transversalidad de género en los programas presupuestarios son¹:

- Que los objetivos del programa respondan a los mandatos de igualdad de género.
Los programas tendrán siempre consecuencias relacionadas con la igualdad de género, ya sea que se aborden o planteen expresamente o no: la diferencia está en el grado en que las *consideraciones* se incorporan explícitamente a su diseño y cómo éstas pueden ser abordadas.
- Que la valoración de las cuestiones de género se incorpore como parte de todo el proceso de la política pública.
Considerar el diseño y la planificación atendiendo los problemas sobre igualdad de género, explicitando las brechas de desigualdad que se pretenden reducir (directa o indirectamente) tomando en cuenta los recursos necesarios y el análisis de las partes interesadas.
- Que los procedimientos y métodos sean *sensibles al género*.
Los métodos utilizados deben atender las situaciones de las mujeres y los hombres en sus diferentes contextos; los indicadores utilizados tanto en el diagnóstico como en los

¹ Instrumento de Evaluación del Gasto Público con Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género, Gobierno del Estado de Jalisco, 2019.

resultados necesariamente deben considerar las diferencias entre los grupos y estar desagregados por sexo.

Para verificar la efectiva incorporación de la perspectiva de género como criterio transversal, se deberán contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Justificación del Programa Presupuestario utiliza lenguaje incluyente y no sexista para visibilizar a mujeres y hombres?
 Sí No No aplica
2. En la descripción del problema público y su diagnóstico, ¿el Programa considera cifras desagregadas por sexo que muestren las desigualdades que existen entre mujeres y hombres?
 Sí No No aplica
3. ¿El Programa identifica y desagrega por sexo y grupo de edad a la población potencial?
 Sí No No aplica
4. ¿El Programa identifica y desagrega por sexo y grupo de edad a la población objetivo?
 Sí No No aplica
5. ¿El Programa incluye indicadores desagregados por sexo (cuántas mujeres y cuántos hombres) sobre el problema principal a atender?
 Sí No No aplica
6. De acuerdo con el diagnóstico, ¿el Programa prioriza la población en condiciones de desigualdad y por tanto considera medidas afirmativas?
 Sí No No aplica
7. ¿ En el objetivo del Programa se señala el compromiso expreso de contribuir en la disminución de las desigualdades?
 Sí No No aplica
8. ¿Hay coherencia entre el objetivo del programa y los indicadores?
 Sí No
9. ¿Cuánto dinero se ha asignado a este Programa en los últimos 3 años?
2019 _____
2020 _____
2021 _____
10. ¿Qué porcentaje del presupuesto representa este Programa en relación con el presupuesto total de la Dependencia?

Aunado a la incorporación de la perspectiva de género como criterio transversal, se sugiere incluir alguno de los siguientes Componentes con su Indicador en el Anteproyecto de Presupuesto de la dependencia o entidad pública para incluir la Transversalización de la Igualdad de Género que considera el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo a nivel de Programa Presupuestario y Componente.

Componente	Indicador	Descripción del Indicador
Programa de Cultura Institucional Instrumentado para la institucionalización y transversalización de la Perspectiva de Género.	Porcentaje de acciones instrumentadas del programa de Cultura Institucional.	Mide el porcentaje de acciones instrumentadas del programa de cultura institucional en relación al total de acciones que considera el programa.
Líneas de acción del PROIGUALDAD instrumentadas a través de la (nombre de la dependencia) para el logro de los ODS.	Porcentaje de acciones instrumentadas del PROIGUALDAD.	Mide el porcentaje de acciones instrumentadas que contempla el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Jalisco en relación a las acciones sucesivas a instrumentar.
Unidad de Igualdad de Género Institucionalizada en la (nombre de la dependencia o entidad pública) para garantizar la Igualdad Sustantiva en la Administración Pública Estatal.	Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo.	Mide el porcentaje de acciones ejecutadas del plan de trabajo con respecto al total de acciones que contempla el plan.

Dicho componente deberá vincularse al tema Transversal de “Igualdad de Género” bajo la clave programática-presupuestal con letra “B”.

Es importante especificar las actividades que se relacionarán con el Componente, las cuales emanan de documentos institucionales que pueden revisarse en las siguientes ligas:

- Componente “Programa de Cultura Institucional”:
<https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/Programa-Cultural-Institucional-2021-2024.pdf>
- Componente “Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco”:
<https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/Programa-Estatal-para-la-Igualdad-entre-Mujeres-y-Hombres-del-Estado-de-Jalisco.pdf>
- Componente “Plan de Trabajo Unidades de Igualdad de Género”:
<https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/plan-de-trabajo-de-las-unidades-de-igualdad-de-género-en-la-administración-pública-del-estado-de-jalisco.pdf>

Niveles de Intensidad de la vinculación Programa Presupuestario / Componente (s)

De conformidad con el apartado anterior, se establecen los siguientes niveles de intensidad para asignar transversalidad a los Componentes de los programas presupuestarios:

Alto	Medio	Cero
Unidades Responsables del gasto que crearon directamente un Componente en su presupuesto para incluir de manera visible la transversalización de la igualdad de género. Se buscará alinear sus programas a la transversalidad del PEGD denominado "Igualdad de Género".	Unidades Responsables del gasto que, habiendo respondido el cuestionario relacionado con los criterios para la inclusión de la transversalidad en los programas presupuestarios realicen bienes y servicios asociados a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Se buscará alinear sus programas a la transversalidad del PEGD denominado "Igualdad de Género".	Aquellas dependencias y entidades paraestatales de cualquiera de los tres poderes de gobierno y organismos constitucionales autónomos que no atiende de manera directa o indirecta la transversalidad de Igualdad de Género.

Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp)

En primer lugar, la UR deberá revisar y contestar el cuestionario, presentado en el apartado "Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los Programas Presupuestarios." En caso de que la respuesta sea afirmativa, el programa presupuestario deberá registrar la letra "B" de Igualdad de Género en el elemento de la clave programática-presupuestal denominado "Tema".

En caso de incorporar uno de los componentes propuestos en el programa presupuestario que mejor corresponda, el primer dígito del elemento de la clave programática-presupuestal denominado "Componente" deberá registrar la letra "B" de Igualdad de Género.

El resultado de este ejercicio se podría representar de la siguiente manera:

Unidad Presupuesta l	Unidad Responsabl e	Tema del PEGD	Programa Presupuestari o	Componente	Alineación PROIGUALDAD	Actividades
04 Secretaría	000 Secretaría	B Igualdad	Identificar	B xx (Consecutivo) Líneas de	1.3.1 Implementar acciones	Apoyos económicos para madres

de Educación	de Educación	de Género	Ejemplo: 133 Programa Becas Jalisco	acción del PROIGUALDAD instrumentada s a través de la Secretaría de Educación para el logro de los ODS	afirmativas para garantizar los derechos de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad como adolescentes embarazadas, madres solteras o jefas de familia, mujeres indígenas y afrodescendiente s, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y personas en riesgo de situación de calle y/o marginación.	jóvenes y jóvenes embarazada s que estudian la educación básica otorgados.
-----------------	-----------------	--------------	---	---	---	---

Glosario de términos

Término / Siglas	Definición
Brecha de desigualdad	Medida estadística que muestra la distancia entre hombres y mujeres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para medir la desigualdad existente entre los sexos respecto de las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos.
Género	Categoría analítica que atraviesa transversalmente toda la estructura social y puede aplicarse en todas las áreas del desarrollo social: lo político, lo económico, lo ambiental, lo social, lo cultural y lo institucional. Permite comprender cómo en las sociedades, lo femenino y lo masculino no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones sociales cargadas de significación, que se proyectan y activan en las estructuras discursivas y regulatorias de las sociedades. El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales. La diferencia sexual y su construcción social permean todo el marco institucional y normativo de las sociedades modernas. Todas las relaciones: económicas, políticas y simbólicas que regulan los intercambios entre los individuos, están modeladas por las jerarquías del género, que se expresan en la desigualdad social, económica y política entre mujeres y hombres y entre diferentes grupos de mujeres y de hombres (Joan Scott, 1999).
Igualdad de género	Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres).
Igualdad sustantiva	El acceso efectivo al mismo trato y oportunidades para todas las personas que les permita el goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La igualdad sustantiva supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o políticas públicas
Indicadores de género	Herramienta que sirve para medir los cambios producidos en las relaciones de género. Como toda medida de comparación, los indicadores pueden servir para equiparar objetos o situaciones similares en un mismo momento u objeto a lo largo del tiempo. El cálculo de indicadores de género debe hacerse, siempre que sea posible y pertinente, para mujeres y hombres. La situación de las mujeres en cada país puede tener como referencia a los hombres del mismo país o a otras mujeres de grupos sociales, etarios y étnicos distintos, procurando

	explicitar el valor que al obtenerse permite apreciar cuán lejos o cerca se encuentra de la norma
Interseccionalidad	Fenómeno por el cual cada persona sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales.
Institucionalización de la perspectiva de género	Proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización, mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los procesos y procedimientos regulares y pasan a formar parte de las normas institucionales, dando por resultado la generación de prácticas y reglas sancionadas y mantenidas por la voluntad general de la sociedad; lo que se busca es reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica e igualdad de género.
Institucionalización	Proceso por medio del cual una práctica social se vuelve regular y obligatoria. La institucionalización de la perspectiva de género es el proceso mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los sistemas, recursos, procedimientos regulares y pasan a formar parte de las normas de las instituciones.
Perspectiva de género	Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
Transversalización de la perspectiva de género	Supone tomar en cuenta el impacto de la acción pública en hombres y mujeres y, por tanto, transformar el estándar con el que se enfocan tradicionalmente los problemas y soluciones sociales o económicas; implica abandonar el supuesto individuo neutro-universal sin diferencias sexuales y adoptar el esquema mujeres y hombres con sus diferencias y desigualdades. Significa la modificación de todas las políticas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.
Presupuestos públicos con perspectiva de género	Identifica las necesidades e intereses entre mujeres y hombres, y distribuye los recursos públicos de manera diferenciada y equitativa, considerando las desventajas y privilegios basados en el sexo de manera injusta, con el propósito es promover la igualdad de género y determinar cómo las asignaciones presupuestarias mejoran sus oportunidades sociales y económicas, y contribuyen al desarrollo general

Responsable de la Transversalidad

Mtra. Mariana Ortiz Tirado González

Directora de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género

Subsecretaría de Igualdad de Género

Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres

Correo: mariana.ortiz@jalisco.gob.mx

Telegram: @Marianaot

Fuentes de Información

- Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, *Anexo Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Disponible en: https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework_A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf
- De La Cruz, Carmen (2009) *Capítulo II: La planificación de género en las políticas públicas. En Políticas y acciones de género. Cuadernos de género. Materiales de formación*. Universidad Complutense. Instituto Complutense de Estudios Internacionales. Madrid pp. 53-112
- García Prince, Evangelina (2013). *Guía 5. El ciclo de las PP con PEG: Transversalidad de la Igualdad de Género (Unidad 2)*. Flacso, México.
- García Solís, G. (5 de marzo de 2021). *La pandemia redujo aún más los ingresos de las mujeres en Jalisco*. Obtenido de El Informador: <https://udgtv.com/noticias/la-pandemia-redujo-aun-mas-los-ingresos-las-mujeres-jalisco/>
- Gobierno del Estado (2020). *Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco*. Disponible en: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/Programa-Estatal-para-la-Igualdad-entre-Mujeres-y-Hombres-del-Estado-de-Jalisco.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas, *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>
- Organización Internacional del Trabajo (1997). *Definición de la transversalización de la perspectiva de género*. Disponible en: <https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>